Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA
Demandado	JAIRO ANTONIO GUARDELA MOJICA
Radicado	08758 31 84 001 2018 0022700

Informe Secretarial: Señora Juez; A su despacho el proceso referenciado, el extremo pasivo solicito cambio de fecha de prueba de adn por factor económico por lo que se reprogramara nueva fecha. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de febrero de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el informe secretarial que antecede y, revisado el paginario, se advierte la necesidad de fijar fecha y hora para la práctica de la prueba ADN, en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Barranquilla, en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Primero: Señalar el diecisiete (17) de marzo de 2021, a las 09:30 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla del menor JOEL ENRIQUE ROYERO VEGA y el señor JAIRO ANTONIO GUARDELA MOJICA para establecer la filiación del menor.

Segundo: Concédase el AMPARO DE POBREZA (a favor del menor JOEL ENRIQUE ROYERO VEGA), en los términos señalados en el artículo 154 del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir al demandado, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la investigación alegada, conforme al Nº 2 del artículo 386 del C.G.P.

Cuarto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 019 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ